DICTAMEN Nº 356

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Contrato BNF-P Nº 410/2013

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PS LINE S.A.**, con Registro Unico del Contribuyente N° 80028474-7, domiciliada en la Avda. España N° 2028 casi Brasilia, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **JOSE LUIS CASTILLO AMADEO**, con Cédula de Identidad Civil N° 402.977, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 3 de junio de 2013.
(e) La resolución de adjudicación N° 8 Acta 88 de fecha 2 de julio de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
(f) La garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	240	30	1	99	**460.690.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 38/2013**, con el **ID Nº 256325/2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratacion Via Excepcion CVE Nº 03/2013**, convocado por el BNF. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 8 Acta 88 de fecha 2 de julio de 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD / MESES	PRECIO MENSUAL (IVA incluido) G.	PRECIO TOTAL POR 23 MESES (IVA incluido) G.
1	81111812-015	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores	Mes	23 (veintitrés) meses	20.030.000.-	460.690.000.-
PRECIO TOTAL:	**Guaraníes: Cuatrocientos sesenta millones seiscientos noventa mil, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**					**460.690.000.-**

5.1 El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 460.690.000 (Guaraníes cuatrocientos sesenta millones seiscientos noventa mil).----------

5.2 El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.3 La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.4 La **CONTRATANTE** reconocerá un reajuste en los precios del Servicio a petición de parte y por escrito cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La formula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

V1	=	P x I.I.BCP / 15 %

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.----------

5.5 Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: El BNF abonará en Guaraníes al **PROVEEDOR**, en un plazo de 30 (treinta) días de presentada la factura correspondiente, detallando en la misma la descripción del servicio, en el plazo máximo de 3 (tres) días de conformidad de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones del BNF, una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente.----------

5.6 Todos los pagos se efectuarán en: Guaraníes.----------

5.7 El plazo de pago después del cual el BNF deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es: Una vez vencido el plazo establecido en las condiciones de pago. La tasa de interés que se aplicará es del: 0,1 % (cero coma uno por ciento) sobre cada factura por cada mes de atraso, en la prestación del servicio en las condiciones pactadas.----------

5.8 El valor de las multas serán del equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso del servicio solicitado en las condiciones fijadas. El monto máximo de las multas no podrá alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **23 (veintitres) meses**, desde 22 de julio de 2013 hasta 22 de junio de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Asunción - Paraguay

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	**Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de Servidores**	1	Mes	La prestación del servicio se realizara en el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, sito Independencia Nacional y 25 de Mayo.	24 (Veinticuatro) horas, una vez suscripto el Contrato, en coordinación con la Direccion de Informatica.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Direccion de Tecnologia Informatica y Comunicaciones**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DICTAMEN Nº 356

Vº Bº

Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, en el día 22, del mes de julio del año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

Firmado por_____ **CONTRATANTE**

Firmado por_____ **PROVEEDOR**

Sociedad Anónima
22 de Setiembre 585 esq. Azara
Teléfono 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay